

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 024 DE 2026

CONTRATO VAD 864 DE 2026

Señores:

MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG
S.A.S.
NIT: 901523858-5
Representante legal.
RUBEN DARIO MORA VANEGAS
Cc 1.075.256.625
Carrera 74 # 53 118
TELEFONO: 3107998775
EMAIL: serviciosingenieriaglobal@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 024 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No.024 de 2026, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y equipos del gimnasio interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo”.

VALOR: dieciocho millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cinco pesos M/L (\$18.616.405) INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los servicios de mantenimiento prestados efectivamente, Estos se realizará en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.
- b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- d) la(s) factura(s) expedida(s) por el proveedor deberán contar con un plazo de vencimiento de 30 días hábiles calendario.
- e) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
- f) Evidencias o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.
- g) Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II
- h) Presentar y cargar informe de ejecución y/o actividades al SECOP II.

Tradición - **Transformación** - Innovación

Acreditados en Alta Calidad. Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.

Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador

Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



SC 7134-1



SA-CER901605



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Retefuente del 4% declarante y del 6% no declarante
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15%
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

PROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4812** del 11 de mayo de 2026, expedido por la dirección financiera

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar el 15 de diciembre, en todo caso sin superar la vigencia 2026.

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA						
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (digite los valores sin puntos ni comas)	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento correctivo de banda caminadora E10 Touch Evolution de Sport Fitness adquisición y cambio de tarjeta electrónica y cambio de lona 151 cm (largo) x 58 cm (ancho)..	Unidad	1	\$ 2.000.000	19%	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 380.000	\$ 2.000.000	\$ 2.380.000
2	Mantenimiento correctivo de banda caminadora movifit X8600P adquisición y cambio de tarjeta electrónica X8600P DE 110 voltios	Unidad	1	\$ 2.000.000	19%	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 380.000	\$ 2.000.000	\$ 2.380.000
3	Mantenimiento preventivo de 4 bandas caminadoras : lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles y aspirada de motor.	Unidad	8	\$ 52.059	19%	\$ 9.891	\$ 61.950	\$ 79.130	\$ 416.472	\$ 495.602
4	Mantenimiento preventivo de 2 máquinas empuje pelvico de cadera 3D- serie 600 equipada con un rodillo denso para las caderas, lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 60.800	\$ 320.000	\$ 380.800

5	Mantenimiento preventivo de 9 bicicletas spinning, lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, revisión frenos y sillín, pedales, volante y ruedas.	Unidad	8	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 60.800	\$ 320.000	\$ 380.800
6	Mantenimiento correctivo de 4 bicicletas de spinning, cambio de correa de pedal de 4 bicicletas, cambio de volante de inercia de 4 bicicletas y eje de pedalier. Guayas de freno	Unidad	1	\$ 122.900	19%	\$ 23.351	\$ 146.250	\$ 23.351	\$ 122.900	\$ 146.250
7	Mantenimiento preventivo de 1 Total hip, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
8	Mantenimiento preventivo de 1 Flexión pierna acostada, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
9	Mantenimiento correctivo de 1 Flexión pierna acostada, cambio de forro cazata, de pierna y apoyo de brazos	Unidad	2	\$ 50.000	19%	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 19.000	\$ 100.000	\$ 119.000
10	Mantenimiento preventivo de 1 Smith con contrapeso, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
11	Mantenimiento correctivo de Smith con contrapeso, guayas encauchetadas	Unidad	1	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 6.650	\$ 35.000	\$ 41.650

12	Mantenimiento preventivo de 2 maquinas de Abductores y aductor limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 40.589	19%	\$ 7.712	\$ 48.300	\$ 61.695	\$ 324.708	\$ 386.403
13	Mantenimiento preventivo de 1 Prensa de pierna sentado limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
14	Mantenimiento preventivo de 1 Extensión pierna limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
15	Mantenimiento correctivo de 1 Extensión pierna sentado + 2 correctivo cazata de pierna y pin deselector posición de	Unidad	1	\$ 110.000	19%	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 20.900	\$ 110.000	\$ 130.900
16	Mantenimiento preventivo de 1 Banca de pantorrilla sentado, lubricación y cambio de cinta deslizante	Unidad	8	\$ 20.000	19%	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 30.400	\$ 160.000	\$ 190.400
17	Mantenimiento preventivo de 1 Multifuncional 10 ptos Big Gym limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles.	Unidad	8	\$ 50.000	19%	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 76.000	\$ 400.000	\$ 476.000
18	Mantenimiento correctivo de 1 Multifuncional 10 ptos Big Gym, cambio de 5 poleas y 20 metros de guaya encaucheta gruesa con alma de acero.	Unidad	1	\$ 130.000	19%	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 24.700	\$ 130.000	\$ 154.700

19	Mantenimiento preventivo de 4 bancas de 10 posiciones. limpieza general, mantenimiento partes de movimiento.	Unidad	8	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 45.600	\$ 240.000	\$ 285.600
20	Mantenimiento correctivo de 2 bancas planas, cambio de manillar, para agarre de ejercicio fondos y cambio de cazata de forro medidas 115 cm x 30 cm .	Unidad	1	\$ 75.000	19%	\$ 14.250	\$ 89.250	\$ 14.250	\$ 75.000	\$ 89.250
21	Mantenimiento preventivo 3 bancos multifuncionales lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 45.000	19%	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 68.400	\$ 360.000	\$ 428.400
22	Mantenimiento preventivo de 3 equipos multifuncional de polea dual crossover de dos torres, lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 55.000	19%	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 83.600	\$ 440.000	\$ 523.600
23	Mantenimiento correctivo de 3 equipos multifuncional de polea dual crossover de dos torres, cambio de guayas, cambio de partes de movimiento y cambio de pines	Unidad	1	\$ 70.000	19%	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 13.300	\$ 70.000	\$ 83.300
24	Mantenimiento preventivo equipo dominadas y fondos asistido doble función, lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200

25	Mantenimiento preventivo máquina pantorrilla de pie profesional moviFit lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 45.600	\$ 240.000	\$ 285.600
26	Mantenimiento preventivo remo sentado con apoyo vertical profesional, lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
27	Mantenimiento correctivo remo sentado con apoyo vertical profesional, cambio de guayas y eje de torre de pesas	Unidad	1	\$ 100.000	19%	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 19.000	\$ 100.000	\$ 119.000
28	Mantenimiento preventivo máquina prensa pecho y hombro doble función dual con torre pesde 80 kg lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
29	Mantenimiento correctivo máquina prensa pecho y hombro doble función dual con torre pesde 80 kg, cambio de guayas de torre de pesas, cambio de guayas de de cambio de posiciones.	Unidad	1	\$ 65.000	19%	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 12.350	\$ 65.000	\$ 77.350

30	Mantenimiento preventivo sentadilla super squat lubricación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 35.000	19%	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 53.200	\$ 280.000	\$ 333.200
31	Mantenimiento preventivo prensa de piernas horizontal selectorizada con torre de pesas de 140 kg, ubicación con silicona, limpieza general, mantenimiento partes de movimiento, engrase, estados de rodamientos y lubricación de partes móviles	Unidad	8	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 45.600	\$ 240.000	\$ 285.600
32	Mantenimiento correctivo prensa de piernas horizontal selectorizada con torre de pesas de 140 kg, cambio de guayas y rieles de desplazamiento horizontal.	Unidad	1	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 11.400	\$ 60.000	\$ 71.400
33	Servicio de repuestos y accesorios adicionales a los descritos y que sean necesarios para el adecuado Funcionamiento de los equipos listados	Unidad	1	\$ 4.794.958	19%	\$ 911.042	\$ 5.706.000	\$ 911.042	\$ 4.794.958	\$ 5.706.000
TOTALES						\$ 1.968.496	\$ 12.329.001	\$ 2.972.367	\$ 15.644.038	\$ 18.616.405

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido.
4. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto convenido.
5. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera la CONTRATANTE o el supervisor, relacionadas con el suministro objeto de este contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
7. Debe contar con disponibilidad de repuestos, materiales, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
8. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
9. El oferente debe prestar el servicio de mantenimiento correctivo en el momento que este sea requerido, previo cronograma acordado con la coordinación del área de deportes, que no sobrepase el plazo del contrato.
10. El oferente debe estar dispuesto a realizar el mantenimiento de las máquinas, teniendo en cuenta la programación de servicios del gimnasio.
11. El personal que prestará el servicio debe contar con los elementos de protección e identificación propios para realizar la labor.
12. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

Obligaciones Ambientales Durante la Ejecución:

1. El oferente deberá remitir la ficha técnica del producto para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional,.
2. Para las sustancias químicas a utilizar durante la prestación del servicio, se debe asegurar de que los envases estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya

OBLIGACIONES EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

En cumplimiento de la Política Distrital de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social adoptada mediante el Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto 0310 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo realizó el análisis de pertinencia para la incorporación de criterios asociados a dicha política en el presente proceso contractual, determinando su aplicabilidad en el ámbito de Compra Pública Sostenible, teniendo en cuenta que el objeto del contrato comprende

actividades de mantenimiento técnico de equipos de gimnasio que implican el uso de insumos, la sustitución de componentes y la generación de residuos, respecto de los cuales es procedente incorporar medidas orientadas a su manejo ambientalmente adecuado.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la adecuada gestión, recolección, manejo y disposición final de los residuos, partes, componentes, insumos y materiales generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente, así como implementar prácticas que minimicen el impacto ambiental de las actividades desarrolladas y presentar, cuando haya lugar, los respectivos soportes o certificados de disposición final expedidos por el gestor autorizado correspondiente.

REQUISITOS SST PARA INICIO DE CONTRATO.

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
2. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
3. Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.
4. Diligenciar formato "control de ingreso" compartido por la Institución "del personal que desarrollará actividades al interior del campus.
5. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

Requisitos Específicos Para Riesgo Psicosocial

Adjuntar protocolo de Atención de Emergencia en Riesgo Psicosocial, el cual será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato. Este requisito aplicará exclusivamente a los contratos en los que se requiera la permanencia del personal por un período superior a 20 días; los componentes mínimos que debe contener el protocolo son;

1. Estrategias de prevención del riesgo psicosocial.
2. Ruta de atención integral.
3. Socialización de protocolos y rutas de atención en emergencias en riesgo psicosocial.
4. Intervención y seguimiento a casos identificados o reportados datos de contacto del personal de salud del proveedor encargado de la atención.

Requisitos Sustancias Químicas Peligrosas

1. Inventario de sustancias químicas que van a utilizar en la labor.
2. Ficha de Datos de Seguridad de los productos químicos. (Idioma español) con sus respectivas 16 secciones y con fecha de elaboración y/o revisión inferior a 5 años.
3. Etiquetado de los productos químicos de acuerdo al sistema globalmente armonizado (SGA).
4. Manejo y disposición de residuos peligrosos.
5. Procedimiento operativo normalizados (PON) de derrames de sustancias químicas.
6. Kits de derrames de acuerdo a la sustancia química que maneja.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN CAMPO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. · Reportar al supervisor del contrato con copia a [sst@pascualbravo.edu.co](mailto:ssst@pascualbravo.edu.co), dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato
2. · Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a [sst@pascualbravo.edu.co](mailto:ssst@pascualbravo.edu.co), Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato
3. · Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de estos al supervisor del contrato con copia a [sst@pascualbravo.edu.co](mailto:ssst@pascualbravo.edu.co), Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato
4. · Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades
5. · Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
6. · El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro- ATS entregado y revisado por la institución, entre otros se encuentran: permisos de trabajo en alturas, certificados y conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, conceptos de aptitud médica, sustancias químicas, registros de sensibilización y

entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos de con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.

7. · El contratista que preste servicios de obras, adecuaciones, deberá contar con recursos disponibles para atención de emergencias de sus empleados en las instalaciones de la institución (botiquines por cada 15 trabajadores, camillas, extintor adecuado en cada sitio de trabajo y tipo de riesgo y lugares adecuados para cambio de ropa de los trabajadores, zonas de hidratación y alimentación aislados de almacenamiento de sustancias químicas).
8. · El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
9. · El contratista deberá asistir a las reuniones programadas por la Institución Universitaria Pascual Bravo para el seguimiento en campo de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. · El contratista deberá realizar la inducción y reinducción anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar el certificado.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SST

Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión del servicio prestado y solicitar los debidos ajustes de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de las inconsistencias
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las

obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales:** Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe ser otorgada por el 5 % del valor del contrato. Con una vigencia igual al del término de duración del contrato y tres (03) años más.
- **De Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes:** Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y **doce (12) meses** más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación de cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como supervisor al Directora Administrativa De La Dirección De Bienestar Universitario, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 024 de 2026.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Original Firmado

YULY AMPARO SANTOS HERRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Susana Londoño Buitrago – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: